

Informe de la III Ronda de negociaciones para un TLC entre Perú y Corea
Seúl, 29 de junio al 3 de julio

1. Asuntos Institucionales (2 de julio)

Temas abordados/ Avances:

Se logró acordar el Capítulo de Disposiciones Finales. Perú retiró su propuesta sobre Reservas, en el entendido de que no hay un artículo de adhesión y de que Corea no desea que exista esta figura.

Corea aceptó la propuesta de Perú sobre la incorporación automática de las modificaciones de las provisiones de los Acuerdos de la OMC incorporadas en este Acuerdo.

Temas Pendientes:

Artículo sobre Relación con otros Acuerdos: Perú propuso que en caso de inconsistencia entre este Acuerdo y otro Acuerdo del que las Partes sean parte, el primero prevalezca, salvo que las Partes acuerden lo contrario.

Publicación: Perú propuso que, en la medida de lo posible, las Partes publiquen sus leyes, reglamentos y decisiones administrativas de aplicación general en inglés.

2. Solución de Controversias (30 de junio y 1 de julio)

Corea propuso un paquete de intercambio con respecto a los informes del Panel y su clarificación y la lista indicativa de panelistas. El Perú se encuentra evaluando la propuesta.

Corea está evaluando propuesta de Perú de determinación de efectos adversos al comercio por el Panel. Perú ha flexibilizado su posición y ha aceptado enviarlo al Anexo sobre las Reglas Modelo de Procedimiento.

Corea y Perú están evaluando la propuesta para materias urgentes (bienes perecederos y estacionales).

Perú y Corea llegaron a una solución de compromiso por la cual las Partes tienen un plazo de 15 días para acordar los medios y el tiempo razonable para el cumplimiento de la recomendación del Panel. En caso no se llegue a un acuerdo, se aplicará la recomendación del Panel.

3. Medio Ambiente (3 de julio)

Corea y Perú continuaron su discusión sobre los temas pendientes en el capítulo: Biodiversidad, Ambiente y Empresa (artículos propuestos por Perú) y Evaluación de Impactos sobre el ambiente (artículo propuesto por Corea). Estos seguirán siendo trabajados en la siguiente ronda.

4. Entrada Temporal (3 de julio)

Temas abordados/ Avances

Entre las principales disciplinas que contiene el capítulo se puede mencionar:

Principios y Obligaciones Generales: Se asumen como principios básicos la transparencia, seguridad de las fronteras y la protección de la fuerza de trabajo nacional. Los conceptos de seguridad y protección de la fuerza de trabajo permiten que la autoridad migratoria mantenga la discrecionalidad necesaria para velar por estos principios. Cabe resaltar que el sólo hecho de exigir una visa no se considerará una restricción.

Autorización de Entrada Temporal: Se estableció que cada país autorizaría la entrada temporal si es que se cumple con los requisitos establecidos en las categorías de personas de negocios del Anexo. Asimismo, los países podrán negar una autorización de entrada temporal en caso que se afecte la solución de alguna disputa laboral en el centro de trabajos al que la persona de negocios va acudir; y cuando afecte el empleo de alguna persona envuelta en tal disputa.

Provisión de Información: Los países acordaron que se proveerá al otro país con información sobre las medidas migratorias relacionadas con este Capítulo. Asimismo, se establece el compromiso de elaborar y publicar en el otro país un documento que contenga los requisitos de entrada temporal bajo el Capítulo, de tal forma que las personas interesadas puedan conocerlas.

Grupo de Trabajo: Se estableció un Grupo de Trabajo formado por representantes de ambos países, cuyas funciones serán revisar la implementación e interpretación del Capítulo; desarrollar medidas que faciliten aún más la entrada temporal de las personas de negocios; y otros temas de mutuo interés.

Solución de Controversias: Los países sólo podrán invocar este mecanismo cuando se deniegue la entrada temporal de manera recurrente y se hayan agotado todos los recursos administrativos a su alcance. Esta cautela es importante por tratarse de compromisos migratorios.

Visitantes de Negocios: Esta sección permite que todas aquellas personas que pretendan realizar actividades de negocios puedan ingresar al otro país acreditando nacionalidad peruana y señalando la actividad de negocios que pretende realizar.

Asimismo, la persona de negocios debe demostrar que su fuente principal de ingresos está en su país de origen, para lo cual se estableció que la autoridad exigirá pruebas razonables y no más gravosas de lo necesario.

Se estableció además que no se impondrán restricciones numéricas a la entrada de Visitantes de Negocios.

Comerciantes e Inversionistas: Esta sección establece que no se exigirá pruebas de certificación laboral ni se aplicarán restricciones numéricas a la entrada de inversionistas (o personas que pretenden realizar una inversión) ni a los comerciantes del otro país, que son las personas encargadas de llevar a cabo un intercambio sustancial de bienes y servicios entre ambos países.

Transferencias de personal dentro de una Empresa (TIC): Esta Sección aún no ha sido acordada debido a las diferencias que existen en cómo ambos países conciben a estas categorías en su legislación.

Profesionales y Técnicos: Corea manifestó que resulta muy complicado para ellos realizar compromisos para Técnicos.

5. Obstáculos Técnicos al Comercio (29 y 30 de junio)

Temas abordados/ Avances

Objetivos: Perú retiró la mención a “metrología” con lo cual Corea aceptó la propuesta peruana.

Normas Internacionales: Corea aceptó la propuesta de Perú de mantener las referencias a las guías y recomendaciones internacionales en concordancia con el Acuerdo OTC/OMC.

Procedimientos de Evaluación de la Conformidad: Se lograron acuerdos respecto de la aceptación de los resultados de evaluación de la conformidad, trato nacional en acreditación y la posibilidad de negociar acuerdos de reconocimiento mutuo; con lo cual Corea retiró su propuesta de artículo sobre Procedimientos de Autorización.

Queda pendiente por parte de Perú responder acerca de la posibilidad de aceptar la implementación de la Fase I del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo para la Evaluación de la Conformidad de Equipos de Telecomunicaciones, en el marco de APEC (1998).

Transparencia: Se lograron acuerdos respecto de los puntos de contacto y el envío en idioma inglés de los textos completos de las medidas notificadas.

Cooperación Técnica: Corea aceptó construir el artículo sobre la base de la propuesta peruana.

Comité OTC: Corea aceptó la conformación del Comité y se logró un acuerdo sobre las funciones del mismo sobre la base de la propuesta de Perú.

Queda pendiente por parte de Corea responder acerca de que las consultas técnicas bajo el Comité OTC reemplacen a la fase de consultas del mecanismo de solución de controversias del Acuerdo.

Definiciones: Corea retiró su propuesta de incorporar las referencias a la Guía ISO/IEC 2:2004 y la norma ISO/IEC 17000:2004.

Temas pendientes

Considerando el avance logrado, las Partes acordaron resolver los temas pendientes sin necesidad de efectuar reuniones presenciales. En ese sentido, se enviarán por correo electrónico los resultados de las consultas sobre los dos temas pendientes:

- Perú responderá sobre la posibilidad de aceptar la implementación de la Fase I del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo para la Evaluación de la Conformidad de Equipos de Telecomunicaciones.

- Corea responderá acerca de la propuesta para que las consultas técnicas bajo el Comité OTC reemplacen a la fase de consultas del mecanismo de solución de controversias del Acuerdo.

6. Reglas de Origen (23 de junio al 2 de julio)

Durante la reunión se discutió los textos de los Capítulos de Reglas de Origen y de Procedimientos del Origen, así como el Anexo de Requisitos Específicos de Origen.

I. Texto del capítulo

Autoridad Competente: Corea indicó como autoridad competente al Ministerio de Estrategia y Finanzas.

Materiales Intermedios vs. Roll-Up: Corea y Perú indicaron que, en esencia, ambas propuestas son similares. Perú presentó una nueva propuesta al respecto.

Territorio: Perú indicó que no puede modificar su territorio en un TLC. Es un tema de Constitución.

Embarcaciones: Corea tiene sensibilidades con el tema de fletados y arrendados.

De Minimis: Perú retiró su contrapropuesta sobre de minimis agrícola porque Corea no mostró movimiento en este tema.

Definiciones: Se acordó la definición de mercancías idénticas.

Prueba de origen: Corea insiste en que desea el mecanismo de autocertificación y que no tiene en ningún caso el esquema de exportador autorizado. El Perú indicó que puede retirar el mecanismo de exportador autorizado, pero no puede aceptar la autocertificación. Con Chile, Corea tiene autocertificación por exportador o productor. Perú también sugirió tener un esquema transitorio como el que se tiene con Singapur.

Waiver: Se acordó un monto de US\$ 1000 y Corea aceptó retirar el tema de “parte de una serie de importaciones”.

Devolución de aranceles: Corea insiste en que no se deba indicar al momento de la importación que la mercancía es originaria, para solicitar la devolución de aranceles.

Verificación: Corea aceptó la posibilidad de que se pueda solicitar la asistencia de la otra Parte para realizar una visita de verificación.

Con respecto a la solicitud de apoyo para una verificación, Corea no está de acuerdo con la información incluida en la propuesta de Perú porque dice que habría problema con la confidencialidad de la información. Se acordó 150 días para el envío de dicha información.

Comité: Corea propone tener un solo comité para origen y para facilitación del comercio. Estarían dispuestos a incluir todas las funciones propuestas por Perú, pero en el capítulo de Facilitación. Se aceptó esta propuesta.

Negación de trato arancelario preferencial: Corea propone este artículo por motivos de clarificación. Perú indicó que no lo considera necesario.

Implementación de capítulo: Corea va a consultar la posibilidad de incluir las figuras de certificación y verificación electrónica. Perú presentó una propuesta sobre verificación electrónica.

II. REOS:

En materia de Requisitos Específicos de Origen, se logró avances en diversos capítulos, habiendo alcanzado acuerdos en productos procesados de carne y embutidos, azúcar y sus derivados, cacao y chocolates, frutas y vegetales procesado, vino, harina de pescado, abonos, cuero y herramientas, entre otros.

7. Servicios Financieros (2 y 3 de julio)

El capítulo de SSFF es bastante similar al previamente acordado por ambas partes con Estados Unidos y consiste en un texto, dos anexos de compromisos (uno de específicos y otro de comercio transfronterizo), un anexo de Perú (anexo de pensiones) y el Anexo III (medidas disconformes del sector de servicios financieros de cada Parte). En ese sentido, el balance de esta ronda es positivo ya que se logró discutir todo lo antes mencionado, salvo las medidas disconformes de Corea.

Cabe precisar que por parte de Perú, se profundizó la explicación de nuestro anexo de pensiones, dejando claro que no es posible cerrar un capítulo de servicios financieros salvo que se incluya el anexo. Adicionalmente, quedó pendiente que Corea acepte dos párrafos del artículo de consultas, la inclusión del capítulo de Competencia como parte de los capítulos a pesar de los cuales se pueden tomar medidas prudenciales, y la nota al pie dentro del artículo de nuevos servicios financieros.

Por su parte, Corea mantiene cuatro intereses pendientes de que Perú los acepte referidos a entendimientos o compromisos que asumió con EEUU y que desea que Perú también los asuma. En algunos casos se han aceptado los compromisos y en otros Perú ha propuesto aceptar los textos incluyendo algunas modificaciones, que no han sido aceptadas por Corea, que insiste en que desea mantenerla redacción de acuerdo a lo que negoció con EEUU. Adicionalmente, Corea mantiene un interés en el texto, que consiste en la exclusión de las compras públicas de servicios financieros del ámbito del capítulo de servicios financieros, quedando éstas cubiertas por el capítulo de compras públicas, con las exclusiones que en este último se incluyen.

Es preciso indicar que existe una propuesta peruana en el artículo sobre Organismos Auto-Regulados (OAR), en el que Perú ha propuesto que los OAR (Ej. la Bolsa de Valores de Lima), en el caso de requerir a una institución financiera la membresía, participación o acceso a los mismos, cumpla no solo con las provisiones de trato nacional y de nación más favorecida sino de otras provisiones como son las de acceso a mercado y transparencia, tal y como lo tiene con Canadá.

Previo a la ronda, Perú hizo una propuesta de artículo de Resolución de disputas de Servicios Financieros, que necesita ser reformulado dado que la sección de resolución de controversias en el ámbito del capítulo de Inversiones negociado con Corea (artículo con el cual se vincula) no es similar a aquel negociado por ambas partes con EEUU, en tanto en el caso con Corea se trata de la versión corta del mismo (similar a lo que ambas partes tienen negociado con Singapur). Durante la ronda, Corea hizo una contrapropuesta que Perú quedó en revisar.

Finalmente, ambas partes intercambiaron explicación adicional sobre el anexo de pensiones (tarea de Perú) y explicación por escrito de la sección D (tarea de Corea) el 20 de junio.

8. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (2 y 3 de julio)

Temas abordados/ Avances logrados

Se revisaron o discutieron la totalidad de los artículos propuestos por el Perú

1. Objetivos
2. Definiciones
3. Alcance
4. Derechos y obligaciones
5. Facilitación del comercio
6. Armonización
7. Equivalencia
8. Evaluación del riesgo
9. Regionalización
10. Procedimientos de control, inspección y aprobación
11. Transparencia
12. Comité MSF o puntos de contacto
13. Autoridades competentes
14. Cooperación técnica
15. Solución de diferencias

Se acordaron los artículos sobre el alcance y el de definiciones, mientras que el de objetivos se encuentra casi terminado. Sobre este último punto la diferencia estriba en el enfoque, mientras que el Perú busca un rol facilitador del comercio, Corea busca un enfoque minimizador del impacto sobre el comercio de las medidas MSF.

Corea ha mejorado su propuesta en el comité MSF incorporado explícitamente dentro de sus funciones discusiones sobre equivalencia, armonización, evaluación del riesgo y transparencia. Esta propuesta fue presentada por Corea como paquete solicitando a cambio la remoción de los artículos del 5 al 11. Se planteó en mesa que se podría aceptar, excepto para equivalencia, regionalización y facilitación del comercio.

Sobre el mecanismo de solución de diferencias, Corea planteó que este sea no vinculante, mientras que el Perú propone que el Capítulo de Solución de Diferencias también aplique al Capítulo de medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Temas pendientes

Comité (Perú) o Puntos de Contacto (Corea): Ambas delegaciones afinarán sus propuestas. Lo pendiente se centra en el nombre de este artículo y el fraseo de las funciones.

Otros artículos: Se profundizarán las discusiones sobre cooperación técnica y solución de diferencias. Sobre la cooperación técnica en rondas anteriores se discutió la posibilidad del intercambio de profesionales a fin de fortalecer la confianza mutua sobre los sistemas de sanidad animal, vegetal e inocuidad de alimentos de las Partes.

9. Medidas Disconformes de Servicios e Inversión y Telecomunicaciones (29 de junio al 3 de julio)

Temas abordados/ Avances

Los países realizaron una revisión detallada de cada uno de los artículos que presentaban diferencias y lograron llegar a un consenso pleno respecto del contenido del capítulo de telecomunicaciones. En relación con las medidas disconformes, éstas se discutieron durante 2 días de negociación sin llegar aún a un resultado definitivo.

I. Medidas disconformes

Perú y Corea intercambiaron preguntas, comentarios y peticiones sobre sus anexos I y II de medidas disconformes. Corea está solicitando que se eliminen o reduzcan el ámbito de aplicación de algunas medidas disconformes de Perú lo cual en algunos casos implica ir más allá de lo negociado en otros TLCs e incluso más allá de EEUU.

Por su lado, el Perú ha llamado la atención sobre el cuantioso número de restricciones que tiene Corea en general, siendo el número mayor a las restricciones que tiene en su TLC con EEUU y también en otros acuerdos.

II. Telecomunicaciones

Entre los puntos más importantes del capítulo se puede mencionar:

Ámbito y Cobertura: Se establece que el capítulo no obliga a autorizar a las empresas de telecomunicaciones a operar redes o servicios distintos a los contenidos en el Acuerdo.

Se incluye una disposición que señala que un país mantiene la potestad de prohibir a los operadores de redes privadas de proveer servicios públicos de telecomunicaciones utilizando sus redes privadas.

Acceso y Uso: El artículo tiene por finalidad garantizar el acceso de los consumidores a las redes y servicios públicos de telecomunicaciones en términos y condiciones razonables y no discriminatorios.

En este artículo se incluyó una nota al pie que establece que el capítulo no impide a las Partes requerir un permiso, concesión o licencia para la provisión de este tipo de servicios.

Interconexión y proveedores dominantes: Los artículos relacionados a Interconexión y el trato otorgado por los proveedores dominantes fueron plenamente acordados. Estas obligaciones disponen normas específicas y técnicas para asegurar que los proveedores podrán interconectar sus redes para el correcto desempeño y suministro del servicio, así como evitarán cualquier práctica anti-competitiva o discriminatoria entre proveedores.

Respecto del comportamiento de los proveedores importantes de servicios de Telecomunicaciones se acordó la obligación de otorgar a los demás proveedores el mismo trato que se otorga a subsidiarias o filiales.

Independencia del Organismo Regulador: Ambos países acordaron plenamente que el organismo regulador de telecomunicaciones de cada país deba ser independiente de cualquier operador de telecomunicaciones. Asimismo, aseguraron que las decisiones del organismo regulador serán imparciales respecto de los operadores.

Otorgamiento de Licencias: El capítulo incluye mecanismos de transparencia relacionados con el procesamiento de licencias para suministrar servicios de telecomunicaciones. Se incluyó la obligación de publicar: los criterios y procedimientos para la entrega de licencias; el tiempo que demora la decisión respecto del otorgamiento de una licencia; y todos los términos y condiciones de las licencias.

Asignación y Uso de Recursos Escasos: Se incluyó un artículo sobre Recursos Escasos, en el cual se establece que las políticas de asignación del espectro y de frecuencias que aplique cada país no serán consideradas inconsistentes con el artículo de Acceso Mercados, es decir, no serán consideradas como restricciones numéricas.

Transparencia: Se incluyó un artículo de Transparencia en el cual se asumieron compromisos respecto a la pronta publicación de la regulación y las tarifas del organismo regulador, así como todas las medidas del organismo regulador relacionadas con las redes y servicios de telecomunicaciones.

10. Acceso a Mercados (1 al 3 de julio)

La reunión se desarrolló bajo el siguiente esquema:

- Texto del Capítulo de Acceso a Mercados
- Ofertas de Desgravación Arancelaria

I. Texto del Capítulo de Acceso a Mercados

Se encuentran concordados los Artículos de: Ámbito de Aplicación, Exención de Aranceles Aduaneros, Admisión Temporal de Mercancías, Mercancías Reimportadas después de Alteración y Reparación, Importación Libre de Aranceles para Muestras Comerciales de Valor Insignificante y Materiales de Publicidad Impresos, Licencias a la Importación, Cargas y Formalidades Administrativas, Impuestos a la Exportación, Empresas Comerciales del Estado, Valoración Aduanera y Comité de Comercio de Mercancías.

A continuación se resume las diferencias entre las Partes y el estado de situación del texto indicando las posiciones de las mismas:

Trato Nacional: Se encuentra pendiente la aprobación del Anexo 2 de Perú sobre las Excepciones al Trato Nacional y a la Eliminación de Restricciones y Prohibiciones a la Importación y Exportación.

Perú explicó que los productos que están exceptuados de la aplicación del Trato Nacional y la Eliminación de Restricciones a la Importación y Exportación son: ropa usada, calzado usado, neumáticos usados, vehículos y autopartes usadas y maquinaria usada cuya fuente de energía es radioactiva. La importación de estos

productos se encuentra prohibida con el objetivo de proteger el medio ambiente y la salud pública, en concordancia con el Artículo XX¹ del GATT.

Corea en particular objeta las referidas a autos y autopartes usados debido a que este es un sector de gran interés comercial para Corea. Se continuará evaluando este tema durante la siguiente ronda de negociaciones.

Eliminación Arancelaria: Las diferencias que se mantienen en este Artículo son:

Mercancías usadas: Corea manifestó su desacuerdo con mantener una disposición por la que se exceptúe a las mercancías usadas de la eliminación arancelaria debido a que tiene intereses en productos del sector automotor. Asimismo, Corea está interesada en que Perú le otorgue el mismo tratamiento que a Estados Unidos, es decir conseguir preferencias arancelarias para los productos usados. El Perú reiteró la necesidad de mantener el Anexo 2 de Excepciones al Trato Nacional y Eliminación de Restricciones a la Importación y Exportación.

Zonas Económicas Especiales (ZEE): Corea ha señalado que no desea otorgar preferencias a las empresas foráneas establecidas en estas zonas y que las empresas coreanas no se benefician de exenciones de aranceles aduaneros ni de tributos internos.

Se continuará con la discusión durante la siguiente ronda de negociaciones.

Restricciones a la Importación y a la Exportación: De manera similar que en el Artículo de Trato Nacional, se encuentra pendiente de aprobación el Anexo 2 de Perú sobre Excepciones al Trato Nacional y Restricciones a la Importación y a la Exportación. Corea manifestó tener reparos para aceptarlo, debido a que afecta algunos de sus intereses comerciales. Se continuará con la discusión durante la siguiente ronda de negociaciones.

Medida de Salvaguardia Agrícola: Durante la reunión Perú realizó consultas respecto a la propuesta presentada por Corea, manifestando que no es necesario mantener este tipo de mecanismo debido a que la oferta de Corea es bastante restrictiva. Además, en la medida que este tema está estrechamente ligado a la negociación arancelaria el Perú prefiere tratarlo cuando ésta esté más adelantada.

Sección Agrícola: Corea insistió en que el sector agrícola es muy sensible y que prefieren mantener disposiciones generales.

Respecto a subsidios a la exportación, Corea reiteró que mantiene subsidios a la exportación para un número limitado de productos y que éstos se exportan principalmente a países asiáticos (no se han registrado exportaciones a Perú). Perú replicó que los subsidios a la exportación son factores distorsionantes del comercio y que si no se incorpora un compromiso de eliminación de subsidios, se estarían otorgando dobles preferencias a las mercancías subsidiadas.

Perú manifestó la necesidad de contar con un Subcomité Agrícola que se encargue de atender necesidades específicas de los productos agrícolas que se caracterizan por

¹ El Artículo XX del GATT 1994 permite a los miembros de la OMC mantener medidas incompatibles con el sistema multilateral siempre que el objetivo sea proteger la salud de las personas, animales y plantas, preservar el medio ambiente, entre otros.

ser perecederos y por lo tanto cualquier problema que surja en el comercio de estas mercancías amerita ser solucionado de manera expedita.

Definiciones: Se acordó la única definición pendiente referida a las muestras comerciales de valor insignificante.

II. Ofertas de desgravación Arancelaria

Respecto al proceso de desgravación arancelaria los Jefes negociadores discutieron con el objetivo de destrabar las negociaciones, proponiendo la realización de un ejercicio para buscar el equilibrio de las mismas.

El ejercicio entre las Partes consistió por el lado de Corea del Sur en elaborar una oferta que proponía un movimiento de 501 líneas arancelarias. En este nuevo escenario, la oferta presentada por Corea concentra el comercio bilateral en la categoría de desgravación inmediata. Es así que el 84.52% de líneas arancelarias estaría libre de aranceles a la entrada en vigencia del Acuerdo, lo que representa el 99.97% de las importaciones peruanas procedentes de Corea. Entre categorías de 10 años y exclusión se encuentra el 4.37% del comercio bilateral.

En comparación, con la oferta presentada en abril de 2009, se habrían mejorado 490 líneas arancelarias, 434 pertenecientes al ámbito agrícola y 56 al ámbito no agrícola, de los cuales sólo fueron solicitadas por el Perú 277 líneas arancelarias. Cabe señalar que 211 líneas arancelarias que se mantenían en categoría "Exclusión" habrían ingresado a la cobertura de la desgravación.

Por el lado del Perú se propuso movimientos de 102 partidas en el sector industrial.

Sin embargo, pese a estar muy próximos a llegar a un intercambio formal de dichas ofertas, no se llegó a un consenso, razón por la cual los Jefes de Negociación decidieron no formalizar los ejercicios de mejora de oferta sin definir fecha para la próxima ronda de negociaciones. Indicaron que los Ministros encargados de Comercio buscarían un acercamiento en las reuniones de APEC.

11. Inversión (30 de junio y 1 de julio)

En esta oportunidad se desarrolló una reunión conjunta de los Grupos de Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversiones.

Cabe resaltar que ambas partes llegan a esta segunda ronda luego de un avance significativo alcanzado hasta la segunda ronda. De manera previa a la ronda, se había intercambiado propuestas por vía electrónica con la finalidad de avanzar en la búsqueda de una fórmula que permitiera salvar las diferencias existentes en relación con los siguientes puntos:

- Propuesta peruana sobre responsabilidad social corporativa;
- Interés peruano de eliminar la compensación directa en el artículo de compensación por pérdidas;
- Propuesta peruana de incluir Anexo sobre Deuda Pública;
- Observaciones peruanas a la Propuesta coreana de Anexo sobre Transferencias;
- Propuestas coreanas en el Anexo sobre Expropiación.

La discusión respecto al paquete de cierre del texto del capítulo se centró en la propuesta coreana sobre el párrafo final del Anexo sobre Expropiación.

Por otro lado, no se pudo avanzar en la discusión del Anexo sobre Transferencias, ya que la delegación de Corea solicitó que éste fuera discutido en la mesa de servicios financieros².

Finalmente, la delegación de Corea pretendió reactivar la discusión del artículo sobre denegación de beneficios en el capítulo de comercio de servicios financieros. Su finalidad era incorporar un párrafo respecto a la posibilidad de denegar beneficios a empresas que fueran controladas por inversionistas originarios de países con los cuales no se mantenga relaciones diplomáticas o respecto de los cuales se aplicara algún tipo de sanción económica, lo cual afectaría el texto del capítulo de inversiones. Nuestra posición, tanto en Servicios como en Inversiones fue en el sentido que dicho tema ya había sido discutido y no encontrábamos sentido en reabrir la discusión.

Las delegaciones pasaron a discutir en detalle los Anexos sobre Medidas Disconformes y Reservas a Futuro, Anexos que son aplicables tanto a Comercio Transfronterizo de Servicios como a Inversión. En este proceso, la delegación coreana solicitó se modifiquen o eliminen las restricciones sobre contratación de personal extranjero en el sector pesquero, así como flexibilidad con respecto de la medida sobre producciones cinematográficas, la medida sobre servicios aéreos con aeronaves fletadas y del límite a la participación extranjera en la propiedad de navieras nacionales.

En cuanto a las Medidas Disconformes, se debe consultar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el interés manifestado por Corea en la eliminación/relajación de las restricciones a la participación de inversión extranjera en el capital de navieras nacionales.

12. Administración Aduanera y Facilitación del Comercio (2 de julio)

Luego de tres rondas de negociación, se cerró el Capítulo de Procedimientos Aduaneros y Facilitación de Comercio.

En el Artículo 7, la inclusión de la posibilidad de que en procedimientos de revisión y/o apelación, exportador y productor en origen puedan presentar directamente información a la Aduana de destino, introduciéndose dos salvedades:

- a. que la información provista por el exportador o productor en origen, debe presentarse según los procedimientos formales que existan en la legislación de las partes.
- b. que exportador y/o productor en origen necesita un representante domiciliado en el país de destino, a través del cual debe hacerse la presentación de la información.

² En la Mesa de Servicios Financieros Perú presentó una contrapropuesta de texto para el Anexo sobre Transferencias. Como resultado de la discusión, Corea se comprometió a enviar sus comentarios y propuestas sobre los temas pendientes antes de la siguiente Ronda. Perú insistió en que este Anexo forma parte de un paquete integral que afecta los tres grupos.

En el Artículo 8, se ha obtenido un plazo preferencial para el Perú para la emisión de una Resolución Anticipada. En efecto, si bien la emisión de una Resolución Anticipada para el gobierno del Perú tiene un plazo máximo de 120 días según el texto (plazo que fue tomado del Acuerdo Comercial con Singapur), el gobierno de Corea deberá hacer dicha emisión en el plazo que sus leyes indican, esto es en la actualidad, solamente 90 días. Asimismo, se obtuvo un plazo de implementación exclusivo para el Perú, que vence el 1 de enero del año 2012.

En el Artículo 10, se ha acordado que las Aduanas (de destino) de las Partes deben procurar aceptar las Certificaciones emitidas por las Aduanas de Origen, respecto de sus exportaciones y su cadena logística (Operadores Económicos Autorizados - OEAs), a efectos de brindar facilitación al despacho de importación; habiendo el Perú solicitado un plazo de 3 años para la implementación de este Artículo, el mismo que fuera otorgado.

Finalmente, es importante mencionar que el negociador peruano de la Mesa de Reglas de Origen pudo introducir, a través de la Mesa de Procedimientos Aduaneros, que en el Artículo 31 del Capítulo de Reglas de Origen se establezca que la Parte receptora de una solicitud de modificación del Capítulo de Reglas de Origen, brinde en un plazo máximo (a determinarse posteriormente), opinión (positiva o negativa) sobre dicho requerimiento.

13. Mesa de jefes negociadores

Los jefes de mesa se reunieron a lo largo de la semana para discutir diversos temas de Acceso a Mercados (ver sección 10), Defensa Comercial, Propiedad Intelectual y Cooperación.

En materia de Defensa Comercial, se presentó un paquete de intercambio a Corea en relación a los temas pendientes del capítulo (definición de período de transición y compensaciones en la sección de salvaguardia bilateral; intercambios de información, consultas previas, reducción a cero y aplicación de la regla de menor derecho en la sección de medidas antidumping y compensatorias). La propuesta está siendo evaluada por Corea.

En materia de Propiedad Intelectual, se acordó que el Perú presentaría una nueva propuesta en materia de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.

Con respecto al capítulo de Cooperación, los jefes intercambiaron ideas sobre las secciones de cooperación en energía, en pesca y en agricultura, y acordaron intercambiar nuevas propuestas para las mismas.